# D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL DECRETOS DE CURRICULO CFGM/CFGS

**OBJETO Y ÁMBITO** 



Establecer el curriculo de los ciclos formativos de grado medio y superior, correspondientes a la oferta de grado D, niveles 2 y 3, del sistema de Formación Profesional en la Comunidad.

Aplicable a centros docentes públicos y privados de la Comunidad que imparten las enseñanzas

### INFORMACIÓN GENERAL



Estructura conforme articulo 96 del RD 659/2023

- Parte troncal obligatoria: Módulos profesionales, módulos asociados a habilidades y capacidades transversales, proyecto intermodular
- Optatividad

Se propone una distribución general en 2 cursos escolares, salvo para los ciclos de más de 2.200 horas (que se organizan en 3 cursos). En los ciclos habituales, de 2.000 horas, en el centro docente se desarrollan 1.410 horas (810+600). La duración se podrá amplir hasta un 10% en régimen general o un 40% en régimen intensivo mediante autorización de complementos de formación.

#### Concreción de la estructura



Módulos profesionales: Según normativa básica

Módulos asociados a habilidades y capacidades transversales. Se regula en este Decreto, conforme a la normativa básica y organizados de la siguiente manera:

- Itinerario personal para la empleabilidad I: 80 horas, 1º; deberá adaptarse al sector productivo.
- Itinerario personal para la empleabilidad II: 60 horas, 2º; deberá adaptarse al sector productivo.
- Digitalización aplicada al s.p.: 55 horas, 1º
- Sostenibilidad aplicada al s.p.: 40 horas, 2º
- Inglés profesional: 55 horas, 1º; deberá adaptarse al s.p.

Proyecto intermodular: Único, integrador, conforme a la normativa básica y con 50 horas de duración

Optatividad: Un módulo anual de 80 horas. De oferta común o de diseño propio del centro. Se habilita la posibilidad de reconocimiento de cursos y actividades no formales

- Formación en empresa en régimen general: Alumnado mayor de 16 años y con competencias en PRL (el RA2 de IE1 se desarrollará en el primer trimestre)
  - o Grado superior: 540 horas. 160 en 1º (6 semanas) y 380 en 2º (13 semanas). Grado medio: 510 horas. 90 en 1º (3 semanas) y 420 en 2º (14 semanas)
  - Concreción de la ubicación temporal a cargo del centro docente
- Se regula metodología y requisitos de centros según norma básica

- Formación en empresa en régimen general: Alumnado mayor de 16 años y con competencias en PRL (el RA2 de IE1 se desarrollará en el primer trimestre)
  - o Grado superior: 540 horas. 160 en 1º (6 semanas) y 380 en 2º (13 semanas). Grado medio: 510 horas. 90 en 1º (3 semanas) y 420 en 2º (14 semanas)
  - Concreción de la ubicación temporal a cargo del centro docente
- Se regula metodología y requisitos de centros según norma básica
- · Profesorado:
  - Troncal, según norma básica
  - Módulos optativos comunes, según se regula al aprobar cada módulo
  - o Módulos optativos de centro, según conste en la autorización
- Espacios y equipamiento. Mínimos según norma básica. Regulará la Consejería de Educación.

#### Autonomía de centros



Se regulan los principios pedagógicos y las programaciones didácticas. Se abre la posibilidad de regulación de la autonomía por parte de la Consejería.

- · Lenguas extranjeras y oferta bilingüe:
  - Se exige al profesorado que imparte enseñanzas en lenguas extranjeras que acredite el dominio de las competencias profesionales al menos al nivel B2 del MCERL
  - Oferta bilingüe requiere 2 módulos en lengua extranjera y 120 horas de formación del idioma. Alumnado con discapacidad podrá cursar todos los módulos en lengua materna
- Se regula la posibilidad de dobles titulaciones y se prevé el desarrollo de las modalidades previstas en el RD 659/2023

## Disposiciones

- Certificación del nivel básico de PRL
- Transición del alumnado que ya ha iniciado los estudios
- Desaparición del actual modelo de formación profesional dual
- Derogación de los currículos actuales
- Modificación de la composición del Consejo Social a los términos del RD 659/2023
- Calendario escolar: No aplicación para régimen intensivo